

TRIBUNALES

Juristas, contra la cesión migratoria a Cataluña: PSOE y Junts tergiversan la Constitución

Este pacto se ha registrado como proposición de ley para impedir que se puedan llevar a cabo los informes perceptivos del Consejo General del Poder Judicial y



DOS MOSSOS, EN IMAGEN DE ARCHIVO



Blanca Valdés Mañas - Tribunales

Publicado: 05/03/2025 - 04:45

Actualizado: 05/03/2025 - 10:42

El martes, el PSOE y Junts registraron en el Congreso una Propuesta de Ley Orgánica para ceder competencias en materia de inmigración a Cataluña. Es decir, que a partir de ahora, los Mossos gestionarán la seguridad de puertos y aeropuertos y zonas críticas en cooperación con la Policía y la Guardia Civil.

Al igual que ocurrió con la ley de amnistía, este pacto se ha registrado como **proposición de ley** para impedir que se puedan llevar a cabo los informes perceptivos del Consejo General del Poder Judicial y Consejo de Estado. Además, también permitirá llevar a cabo autorizaciones de trabajo, residencia, expedir el DNI o hacerse cargo de la administración de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE).

El pacto ha sido muy cuestionado entre los diferentes grupos políticos. Por un lado, el PP considera que está **"al margen de la ley"**. Podemos también lo ha rechazado al ser "racista" y "antiinmigración", y la portavoz del Gobierno andaluz ha señalado que esta cesión se ha pasado por alto la Constitución, algo que diversos expertos han confirmado a Vozpópuli. No obstante, el Gobierno vasco plantea sumarse al carro y **pedir nuevas competencias** sobre inmigración.

Para el abogado **Álvaro Bernad**, del despacho Frago & Suárez, con este pacto el PSOE y los secesionistas "han vuelto a demostrar que la Constitución Española (CE) es un papel que dice lo que ellos quieren que diga". Y es que, tal y como recuerda, el artículo 149.1 de la carta magna dice **"de forma clara"** que el Estado tiene **competencia exclusiva** sobre la nacionalidad, inmigración, extranjería y derecho de asilo. Tergiversan la carta magna.

Por lo que, en contra de lo que se afirma, esta competencia **no puede delegarse íntegramente** por la vía del artículo **150.2 de la Constitución**, que es como pretenden hacerlo. El abogado de este despacho, que a su vez ejerce como representación de la Asociación Profesional Independiente de Fiscales, que es acusación popular en el caso García Ortiz, recuerda que este artículo explica que "el Estado podrá transferir o delegar en las Comunidades Autónomas, mediante ley orgánica, facultades correspondientes a materia de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación".

Algo que, a su parecer, **no ocurre aquí**. Pues uno de los elementos más fundamentales de la soberanía, "que recae de manera exclusiva y excluyente en el Estado, y no en ninguna de las Comunidades Autónomas, **es el control de la inmigración**". En definitiva, son competencias que no pueden transferirse ni delegarse íntegramente, sin embargo, "el Derecho es un reflejo de la voluntad del que manda".

Por tanto, señala que "quien gobierna y controla al Tribunal Constitucional puede conseguir que la Constitución admita lo que él considere oportuno. Sucedió con la amnistía y sucede ahora". Desde su punto de vista, todo esto está relacionado con términos de poder y "evidentemente no encaja en la Constitución y lo hacen porque se puede moldear", concluye Bernad.

Por su parte, **Antonio Benítez Ostos**, socio director y fundador de Administravando Abogados, en la misma línea que su compañero, señala que ese artículo 150.2 dispone "límites que **son infranqueables** en materias que son exclusivas del Estado". Y, en este caso, la inmigración está regulada en el artículo 149.1.2 CE, que otorga al Estado la competencia exclusiva sobre extranjería. "En principio, esta materia no puede ser plenamente transferida, pero sí podrían delegarse funciones específicas, como la gestión administrativa de permisos de trabajo o integración de inmigrantes", señala este experto.

Asimismo, detalla que la gestión de fronteras es una competencia exclusiva del Estado, al igual que la seguridad nacional. "Los Mossos d'Esquadra tienen competencias en seguridad ciudadana dentro de Cataluña, pero no pueden asumir funciones que impliquen el control de fronteras o la gestión de la inmigración irregular, ya que estas están reservadas a la Policía Nacional y la Guardia Civil.

No obstante, los Mossos podrían colaborar en el marco de convenios específicos, pero sin asumir el control fronterizo de manera independiente", comenta Benítez Ostos. Además, según este experto, podría argumentarse que una transferencia que permitiera a Cataluña establecer un régimen diferenciado en inmigración afectaría el principio de igualdad del artículo 14 Constitución.

El abogado **Ignacio Aznar**, de Coraza Legal, comenta que aunque constitucionalmente los Mossos d'Esquadra no pueden asumir funciones exclusivas del Estado en la gestión de fronteras, podría haber posibilidades de colaboración en ciertas áreas, siempre que se respete el marco competencial establecido y se actúe bajo la coordinación del Estado.

Preguntado por si la Generalitat podría la expedición de los DNI, detalla que para que la Generalitat pudiese firmarlos sin incumplir la normativa vigente "habría que establecer un marco legal que lo permitiese expresamente, lo cual podría ocurrir en circunstancias excepcionales o situaciones muy concretas". Además, señala que la delegación de competencias en el ámbito de la expedición de documentos de identidad para extranjeros en este caso **podría ser impugnada ante el Tribunal Constitucional**.

Este experto también señala que la asunción de funciones de gestión de fronteras por parte de los Mossos d'Esquadra es un tema que plantea varias complejidades y que ya en sí es sensible desde el punto de vista constitucional. Pero resalta que hay aspectos a considerar como, por ejemplo, que a pesar de ser una competencia estatal, no se podría excluir la posibilidad de incluir a los Mossos d'Esquadra en algunos aspectos si este se realiza a través de convenios o acuerdos que reconocen la jerarquía de competencias, y siempre bajo la dirección y coordinación del Estado.

Tags **Cataluña** **Generalitat De Catalunya** **Inmigración**



Apoya TU periodismo independiente y crítico

Ayúdanos a contribuir a la Defensa del Estado de Derecho

Haz tu aportación



1 Comentarios

Lee los comentarios y comenta la noticia

Te puede gustar

Enlaces Patrocinados por Taboola



Cuenta con la mejor protección para los tuyos

AXA

Solicita ahora



Toyota Proace City

Toyota España

Contactanos



Abre tu cuenta y llévate 250€

Catibank

Leer más

LO MÁS LEÍDO

01

La fractura de los socios de Sánchez socava la defensa nacional y lastra a España ante la UE y la OTAN

02

Temor en la banca a un nuevo 'impuestazo' para Defensa: "No es remoto si Sánchez no hace ajustes"

03

Bildu accede por primera vez a La Moncloa tras la llamada de Sánchez para debatir sobre el gasto en Defensa

04

Moncloa arrincon a Ábalos para el gasto en Defensa mientras el PSOE sigue indicándole que votar

05

Los partidos de Sumar se niegan en bloque al aumento del gasto de Defensa que negocian Díaz y Sánchez

06

Última hora de la sesión de control en el Congreso

07

Ucrania acepta un alto el fuego de un mes y Trump logra su objetivo con los minerales

08

La respuesta de la UE: anuncian aranceles a EEUU por valor de 26.000 millones

BOLETÍN DE NOTICIAS

Suscríbete a nuestro boletín diario

Su dirección de email...

Selecciona la portada...

☐ Acepto el aviso legal y la política de privacidad

Suscribirse